

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS ENCARTACIONES CELEBRADA EL
DIA 7 DE MAYO DE 2019**

ASISTENTES

PRESIDENTA DOÑA ESTHER LASA SEISDEDOS

VICEPRESIDENTE PRIMERO DON IMANOL ZULUAGA ZAMALLOA

VICEPRESIDENTE SEGUNDO DON JULIAN ISUSKIZA ALLENDE

VOCALES:

NOMBRE Y APELLIDOS

Doña Angélica Llaguno Allende
Don Alvaro Parro Betanzos
Doña Garbiñe Santamarina Puente
Don Aitor Llano Lana
Don Isaac Fernandez Berges
Don Juan Delgado Jurado
Don Juan Martin Perez Garmendia
Don Luis Angel Fuente Mendizabal
Don Joseba Hernaiz Garai
Don Jose Ramón Aguirreburualde Paliza
Doña Miren Estibaliz Latatu Martin
Doña Mamen Etxebarria Berasaluce
Don Jose Manuel Coteron Fernandez
Doña Irene Pardo Portillo

**AYUNTAMIENTO QUE
REPRESENTA**

Artzentales
Balmaseda
Balmaseda
Balmaseda
Balmaseda
Galdames
Güeñes
Güeñes
Karrantza Harana
Lanestosa
Lanestosa
Sopuerta
Turtzioz
Zalla

AUSENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS

Don José Ignacio Iglesias Aldana
Don Aitor Larrinaga Garcia
Doña Angela Eguia Liñero
Doña Beatriz Atienza De Mingo
Doña Maria Garcia Solaun
Don Carlos Lanbarri Andrés

**AYUNTAMIENTO QUE
REPRESENTA**

Artzentales
Balmaseda
Gordexola
Gordexola
Gordexola
Güeñes

Don Jose Manuel Gómez Ruiz
Don Rafa Arriola San Sebastián
Doña Agurne Aguirreolea López
Don Fabio Cavaliere
Don Francisco Javier Nuñez Muñecas
Don Joseba Andoni Llaguno Hurtado
Don Romualdo Zorrilla Barreras
Don Manuel Maria Maestre Urruela
Don Josu Santamaria Ortiz de Zarate
Don Jose Félix Sarachaga Seoane
Doña Estilabiz Elgezua Juez

Güeñes
Karrantza Harana
Karrantza Harana
Sopuerta
Sopuerta
Sopuerta
Turtzioz
Zalla
Zalla
Zalla
Zalla

SECRETARIO: Doña Esperanza Bejo Echebarria

En el salón de reuniones de la Casa de Juntas de Avellaneda, siendo las dieciocho horas del siete de mayo de dos mil diecinueve, se celebra Sesión Extraordinaria de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones, en primera convocatoria, bajo la presidencia de Dña. Esther Lasa Seisdedos.

Siendo las dieciocho horas, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y se procede a la iniciación del estudio y votación del orden del día

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS ENCARTACIONES

Resultando que, por acuerdo adoptado, por mayoría abasoluta, por la Junta General de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 9 de abril de 2019, se dispuso la aprobación de la la propuesta de adjudicación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones a Lagunduz 2, S.L./Fundación Salud y Comunidad-Compromiso de Constitución en Unión Temporal de Empresas, así como y de conformidad con lo establecido con lo establecido 150,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público requerir al licitador para que según lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Resultando que, por Lagunduz 2, S.L./Fundación Salud y Comunidad, Compromiso de Constitución en Unión Temporal de Empresas, en tiempo y forma se ha llevado a cabo el cumplimiento de lo requerido por el acuerdo mencionado en el punto anterior, en cuanto a la presentación la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76; y se ha constituido la garantía definitiva.

Se propone a la Junta General, de conformidad con lo establecido por la cláusula 8.5 del Pliego de Condiciones Administrativas, y lo regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación de la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio en La Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones a Lagunduz 2, S.L./Fundación Salud y Comunidad, Compromiso de Constitución en Unión Temporal de Empresas.

Así mismo se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad y Consumo celebrada el día 6 de mayo de 2019, en la cual, por unanimidad, de dictamino la propuesta de adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio en La Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones a Lagunduz 2, S.L./Fundación Salud y Comunidad, Compromiso de Constitución en Unión Temporal de Empresas.

Seguidamente se produce la intervención de los grupos políticos.

Toma la palabra D. Isaac Fernandez Berges, PSE, para expresar que su voto será a favor de la propuesta para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio a LAGUNDUZ 2, S.L. FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, abreviadamente "U.T.E. SAD ENCARTACIONES 2".

Toma la palabra D. Jose Ramón Aguirreburualde Paliza, EH-BILDU, expresando que su grupo se abstendrá en la votación de este punto del orden del día.

Toma la palabra D. Imanol Zuluaga Zamalloa, EAJ-PNV, expresando que su grupo votara a favor de la propuesta para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio a LAGUNDUZ 2, S.L. FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, abreviadamente "U.T.E. SAD ENCARTACIONES 2".

La Junta General, por mayoría absoluta, con quince votos a favor, siendo catorce emitidos por los Vocales de EAJ-PNV y uno por el Vocal del PSE y dos abstenciones de los Vocales de EH-BILDU, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el Servicio de Ayuda a Domicilio en La Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones a Lagunduz 2, S.L./Fundación Salud y Comunidad,

Compromiso de Constitución en Unión Temporal de Empresas, denominada LAGUNDUZ 2, S.L. FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, abreviadamente "U.T.E. SAD ENCARTACIONES 2".

SEGUNDO.- El importe del servicio adjudicado será de 29,45 €/hora.

TERCERO.- El plazo de la ejecución del contrato será de cuatro años, contados desde el día siguiente hábil al de la formalización del mismo.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que concurra a la formalización del contrato administrativo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

QUINTO – Notificar a LAGUNDUZ 2, S.L. FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, abreviadamente "U.T.E. SAD ENCARTACIONES 2", el presente acuerdo de Junta General.

2.- RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Se da cuenta que, en base al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, anualmente se procede a la rectificación del Inventario de Bienes, que supone actualizar el mismo y adecuarlo en el caso de la depreciación de los bienes así como la incorporación de cualquier inversión que se haya realizado durante el ejercicio.

Así mismo, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda/ Personal y Servicios que en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, por unanimidad, dictaminó la rectificación del Inventario de Bienes a 31 de diciembre de 2018.

Seguidamente se produce la intervención de los grupos políticos.

Toma la palabra D. Isaac Fernandez Berges, PSE, para expresar que su voto será a favor de la propuesta de Rectificación del Inventario de Bienes a 31 de diciembre de 2018.

Toma la palabra D. Jose Ramón Aguirreburualde Paliza, EH-BILDU, expresando que su grupo se abstendrá en la votación de este punto del orden del día.

Toma la palabra D. Imanol Zuluaga Zamalloa, EAJ-PNV, expresando que su grupo votara a favor de la propuesta de Rectificación del Inventario de Bienes a 31 de diciembre de 2018.

La Junta General, por mayoría absoluta, con quince votos a favor, siendo catorce emitidos por los Vocales de EAJ-PNV y uno por el Vocal del PSE y dos abstenciones de los Vocales de EH-BILDU, acuerda:

Aprobar la Rectificación de Inventario de Bienes a 31 de diciembre 2018, cuyo resumen es el siguiente:

| <u>EPIGRAFE</u> | <u>V.R.M.</u> |
|-----------------------------------|--------------------|
| 1.- Inmuebles | 3.407.596,75 Euros |
| 2.- Derechos Reales | 85.075,02 Euros |
| 3.- Bienes de Carácter Histórico | 24.310,45 Euros |
| 4.- Valores Mobiliarios | 0,00 Euros |
| 5.- Vehículos | 1.900,00 Euros |
| 6.- Semovientes | 0,00 Euros |
| 7.- Mobiliario | 173.632,24 Euros |
| 8.- Bienes y Derechos Revertibles | 0,00 Euros |
| TOTAL | 3.692.514,46 EUROS |

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2018

Resultado que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 fue objeto de dictamen en la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 9 de abril.

Resultado que la misma fue sometida a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia de 15 de abril de 2018, sin que durante el periodo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Sobre la base de lo establecido por el artículo 63 y concordantes de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia 10/2003, de 2 de diciembre, la Junta General, con quince votos a favor, siendo catorce emitidos

por los Vocales de EAJ-PNV y uno por el Vocal del PSE y dos votos en contra de los Vocales de EH-BILDU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en relación con la Regla 53 y concordantes del Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia, rendir al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la Cuenta General 2018 de esta entidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y diez minutos, la Sra. Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones, certifico.